

Villamanrique C.	Informatización Ayto.	2.497.720.-	Subvención:	1.000.000.-
Arahal	Equipamiento Municipal	1.250.000.-	Subvención:	500.000.-
			Préstamo:	750.000.-
Brones	Ampliación y Remodelación Centro Rural Higiene	4.995.000.-	Subvención:	2.000.000.-
			Préstamo:	2.995.000.-
Osuna	Mobiliario Ayuntamiento	4.000.000.-	Subvención:	1.700.000.-
			Préstamo:	2.300.000.-
Palmeres Río	Equipo Servicios Municipales	2.480.000.-	Subvención:	1.000.000.-
			Préstamo:	1.480.000.-
Aguadulce	Iluminación Pista tenis Mpal.	1.500.000.-	Subvención:	900.000.-
Burguillos	Vehículo Policía Local	2.000.000.-	Subvención:	800.000.-
			Préstamo:	1.200.000.-
Los Palacios	Equipo Bombeo Instalación de Aguas Residuales	5.000.000.-	Subvención:	2.000.000.-
			Préstamo:	3.000.000.-
El Rubio	Vehículo Policía Local	1.519.650.-	Subvención:	519.650.-
			Préstamo:	1.000.000.-
Puebla del Río	Vehículo Policía Local	2.200.000.-	Subvención:	880.000.-
			Préstamo:	1.320.000.-
Mairena del Alc.	Vehículo Policía Local	4.500.000.-	Subvención:	2.000.000.-
			Préstamo:	2.500.000.-
Aïnersilla	Equipo telefónico y transmisiones Ayuntamiento.	1.101.529.-	Subvención:	1.101.529.-

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Diputación de Cádiz, una subvención por importe de once millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y habiendo sido afectado el municipio (Conil de la Frontera) al que va dirigida la actuación de dicha Corporación, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 11.932.440 ptas., para la obra denominada «Reparación del paso sobre el río Salado en el P.K. 0600 de la CA-P-2144 (El Palmar) Conil de la Frontera 1ª ase».

2º Notificar su otorgamiento a la citada Corporación.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de ocho millones seiscientos doce mil noventa pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, y habiéndola sido afectado dicho municipio, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de

26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 8.612.090 ptas., para la obra denominada «Corrección deslizamiento C/ Alamillos».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importes de un millón doscientas ochenta mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia.

vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (IPAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1º Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.280.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2º Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de la obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 18 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Localidad:-Alcalá de los Gazules
Apellidos y Nombre: Toro Madueño, Francisco
Subvención: 100.000
Préstamo: 500.000
Total: 600.000

Localidad: Benaocaz
Apellidos y Nombre: Fraidia Bernal, Cristóbal
Préstamo: 560.000

Total: 560.000

Localidad: El Bosque
Apellidos y Nombre: Cabrera Salas, Juan
Préstamo: 120.000
Total: 120.000

Totales:
Total Subvención: 100.000
Total Préstamo: 1.180.000

TOTAL: 1.280.000

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, sobre subvención para el «Transportes Escolar» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para Gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89 de 31 de mayo, y contada esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegada de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la cantidad de 1.000.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 de Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención por importe de dieciséis millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Ubrique y habiendo sido afectada dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden

de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Ubrique una subvención por importe de 16.396.983 ptas., para las obras que en el Anexo se especifican.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE FUNDACIONES 89' ANEXO

OBRA: Reparación en Campo de Fútbol Municipal.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.095.252.-pts.	Exp: 84/91
OBRA: Reparación de la Plaza del Jesús.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.141.636.-pts.	Exp: 85/91
OBRA: Reparaciones Ovoides Barriadas Mirasierra y La Ladera.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.851.344.-pts.	Exp: 86/91
OBRA: Reparación Avenida de Cádiz.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	6.297.248.-pts.	Exp: 87/91
OBRA: Reparación Calle Cataluña.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	2.021.541.-pts.	Exp: 88/91
OBRA: Reparación Calle Sol.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	1.465.922.-pts.	Exp: 89/91
OBRA: Reparación Puente Avenida de Cortes.	IMPORTE SUBVENCION J.A.:	2.524.040.-pts.	Exp: 90/91
TOTAL:		16.396.983.-pts.	

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) una subvención por importe de seiscientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Ubrique, sobre subvención para la obra denominada «Saneamiento de Río Ubrique» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contada esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye